

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN 46 DE 2017

(05 de septiembre)

Por la cual se modifica el Plan de estudios del programa de Maestría en Ciencias Matemáticas, adscrito a la Facultad de Ciencias, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia reglamentado mediante Acuerdo 020 de 2014.

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales, en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992, y el Estatuto General de la Universidad (Acuerdo 066 de 2005), y

CONSIDERANDO

Que el programa de **MAESTRÍA EN CIENCIAS MATEMÁTICAS** fue creado mediante el Acuerdo No. 020 de 2014.

Que mediante Resolución del Ministerio de Educación Nacional No. 09744 de 2015 se otorgó el Registro Calificado por 7 años al programa de posgrado MAESTRÍA EN CIENCIAS MATEMÁTICAS de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia en la modalidad de profundización.

Que el Literal "a" del Artículo 5 del Acuerdo 070 de 2015, establece como uno de los objetivos de la Política Académica: "Establecer la Política de Aseguramiento de la Calidad a través de la implementación de los procesos de autoevaluación de manera obligatoria para todos los programas académicos en la búsqueda de la Acreditación de Alta Calidad y la Renovación de los Registros Calificados".

Que el Artículo 4 del Acuerdo 070 de 2016 modifica el literal "b" del Artículo 24 del Acuerdo 025 de 2012, para establecer que los Comités de Currículo de los programas de formación posgraduada deben "evaluar y proponer ante el Consejo de Facultad la reestructuración curricular de los programas de posgrado".

Que el Comité de Currículo del posgrado MAESTRÍA EN CIENCIAS MATEMÁTICAS de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, consideró necesario efectuar reformas curriculares al programa de MAESTRÍA EN CIENCIAS MATEMÁTICAS después de revisar la pertinencia del mismo, en lo referente a la tipificación del trabajo de grado como requisito de grado y no como asignatura, contemplados en los Artículos 11 y 12 del Acuerdo 020 de 2014.

Que el Comité de Currículo del programa de posgrado de MAESTRÍA EN CIENCIAS MATEMÁTICAS, en sesión 02 del 09 de febrero de 2017, evaluó y propuso al Consejo de Facultad de Ciencias la Reestructuración Curricular planteada en la presente Resolución.

CONSEJO ACADÉMICO

Resolución 46 de 2017

Que el Consejo de Facultad de Ciencias en sesión 13 del 22 de junio de 2017, determinó recomendar al Consejo Académico el proyecto de resolución por el cual se modifica el Plan de Estudios del programa de posgrado de la MAESTRÍA EN CIENCIAS MATEMÁTICAS de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, reglamentado en el Acuerdo 020 de 2014 expedido por el Consejo Superior.

Que el Consejo Académico en sesión 16 del 05 de septiembre de 2017, aprobó modificar el Plan de Estudios del programa de posgrado MAESTRÍA EN CIENCIAS MATEMÁTICAS de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en lo referente a la tipificación del trabajo de grado como requisito de grado y no como asignatura, contemplado en los Artículos 11 y 12 del Acuerdo 020 de 2014, en atención a la facultad otorgada en el Artículo 22 del Acuerdo 020 de 2014.

Que mediante comunicación oficial UPTC-2017-08594 del 28 de agosto de 2017, la Dirección Jurídica dio viabilidad a la presente Resolución.

En mérito de lo expuesto, el Honorable Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Modificar el Plan de Estudios del programa de posgrado MAESTRÍA EN CIENCIAS MATEMÁTICAS de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia contemplado en el Artículo 11 del Acuerdo 020 de 2007, en atención a la facultad otorgada en el Artículo 22 del Acuerdo 020 de 2014. El plan de estudios, quedará así:

"**ARTÍCULO 11º.** El Plan de Estudios de la Maestría en Ciencias Matemáticas está organizado en dos niveles de formación y las asignaturas que los conforman se presentan en la siguiente tabla:

ASIGNATURA	CRÉDITOS	ASIGNATURA	CRÉDITOS
Álgebra Lineal	4	Profundización I	4
Análisis en \mathbb{R}^n	4	Profundización II	4
Topología General	4	Profundización III	4
Seminario de Investigación	4	Profundización IV	4
		Seminario Disciplinar	4
Total	16		20

TRABAJO DE GRADO*	12
-------------------	----

*El trabajo de grado no corresponde a una asignatura, es un requisito de grado y no afecta el promedio de calificaciones.

Resolución 46 de 2017

PARÁGRAFO 1. Las denominaciones Profundización I, II, III y IV, corresponden a conjuntos de asignaturas ligadas a las diferentes áreas del nivel de profundización y cada estudiante podrá escoger una de tales asignaturas.

PARÁGRAFO 2. Las asignaturas del nivel de profundización y/o investigación, responderán a los requerimientos específicos de los estudiantes, y se ofrecerán semestralmente. Para cada área del nivel de profundización los docentes o los grupos de investigación que soportan la maestría o los profesores visitantes presentarán propuestas temáticas, las cuales serán avaladas por el Comité Curricular del programa.

PARÁGRAFO 3. Para las asignaturas del nivel de profundización, el Comité de Currículo definirá en cada semestre, el nombre de la asignatura y el contenido programático de la misma, con base en propuesta presentada por los docentes y/o por los grupos de investigación.”

ARTÍCULO 2º Modificar la distribución por semestre del Plan de Estudios del programa de posgrado MAESTRÍA EN CIENCIAS MATEMÁTICAS de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia contemplado en el Artículo 12 del Acuerdo 020 de 2014, en atención a la facultad otorgada en el Artículo 22 del Acuerdo 020 de 2014. La modificación quedará así:

“**ARTÍCULO 12º.** El plan de estudios, por semestre, está organizado como aparece en la siguiente tabla:

PRIMER SEMESTRE

ASIGNATURA	Nº DE CRÉDITOS
Álgebra Lineal	4
Análisis en \mathbb{R}^n	4
Total	8

TERCER SEMESTRE

ASIGNATURA	Nº DE CRÉDITOS
Profundización II	4
Profundización III	4
Seminario Disciplinar	4
Total	12

SEGUNDO SEMESTRE

ASIGNATURA	Nº DE CRÉDITOS
Topología	4
Profundización I	4
Seminario de Investigación	4
Total	12

CUARTO SEMESTRE

ASIGNATURA	Nº DE CRÉDITOS
Profundización IV	4
Total	4

CONSEJO ACADÉMICO

Resolución 46 de 2017

OTROS REQUISITOS DE GRADO

REQUISITO	Nº DE CRÉDITOS
Trabajo de grado	12
Total	12

ARTÍCULO 3º. (Régimen de transición) Los estudiantes antiguos que deseen acogerse a la presente resolución pueden hacerlo libremente haciendo la solicitud por escrito ante el Comité de Currículo de la MAESTRÍA EN CIENCIAS MATEMÁTICAS, instancia que lo podrá aprobar previo estudio del caso.

ARTÍCULO 4º. La presente Resolución tiene vigencia a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja a los cinco (5) días del mes de septiembre de dos mil diecisiete 2017.


ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
 Presidente Consejo Académico


ALBA YANETH RODRIGUEZ TAMAYO
 Secretaria Consejo Académico.

Proyectó: Pedro Nel Maluendas Pardo

Revisó: Olga Mireya García Torres.